



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 35

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE LA TERCERA SECRETARIA SILVIA ANALÍA BURGOS FERREIRA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 22 de enero de 2021

VISTA: La Nota M.I.C. S.N° 13 del 14 de enero de 2021, a través de la cual el Ministro de Industria y Comercio, Ingeniero Luis Alberto Castiglioni, solicita la comisión de la Tercera Secretaria Silvia Analía Burgos Ferreira, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” en su artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la comisión de la Tercera Secretaria **Silvia Analía Burgos Ferreira**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Art. 2° Disponer que la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptarán registros de asistencia en forma manual por intermedio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____